



Municipalidad de La Plata

Concejo Deliberante.

Expte. 15102

LA PLATA, 28 de octubre de 1993

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 29, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA

8227

ARTICULO 1º.- La Municipalidad de La Plata promoverá la utilización de papel reciclado dentro de las dependencias de su jurisdicción.

ARTICULO 2º.- La Municipalidad de La Plata promoverá la utilización de papel reciclado dentro del Partido de La Plata.

ARTICULO 3º.- La implementación de esta norma se hará efectiva a partir de la primera compra de papel que realice el Municipio, luego de reglamentada la presente.

ARTICULO 4º.- A los efectos de controlar la calidad del papel reciclado, se requerirá el asesoramiento de la Universidad Nacional de La Plata y de la Organización No Gubernamental Greenpeace.

ARTICULO 5º.- En toda la papelería que utilice el Municipio -esté o no realizada con el material objeto de la presente- se imprimirá la leyenda: "Salve un árbol-USE PAPEL RECICLADO"

ARTICULO 6º.- De forma.

UCR

HUGO D. MARSICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA

RAUL JOAQUIN PEREZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

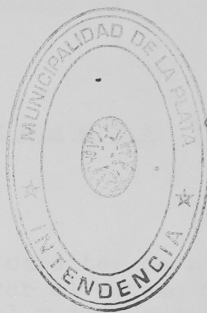


Municipalidad de La Plata

La Plata, 1 de noviembre de 1993.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése
al Boletín Municipal y archívese.-----

Dr. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE MUNICIPAL



La Plata, 1 de noviembre de 1993.-

Registrada en el día de la fecha bajo
el número OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE (8227).-----

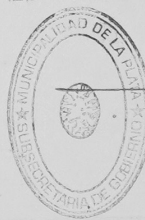
Dr. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO



JOSE EUGENIO ANRINOS
JEFE DE DESPACHO
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO